

AÑO 2018

LIBRO N° 1,251

INSTRUMENTO N° 36,014

**C O N T I E N E: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONSULTORES EN BOMBEO
INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL
DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE REALIZO A
SOLICITUD DEL SEÑOR MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO, EN SU CARÁCTER
DE DELEGADO ESPECIAL DE LA MISMA.**



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

LIBRO NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----49990/VMA/mmsl

#36,014.- INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y SEIS MIL CATORCE. -----

En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciocho. -----

PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, notario número doscientos veintidós de esta ciudad, habiéndome identificado plenamente ante el compareciente, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, que realizo a solicitud del señor **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, en su carácter de delegado especial de la misma, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. -----

Mediante escritura número treinta y ocho mil ciento setenta y siete, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, otorgada ante el licenciado **JOSÉ LUIS FRANCO VARELA**, titular de la notaría número ciento cincuenta de esta ciudad, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, **en el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta mil doscientos setenta y dos guión uno**, con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, capital social mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** y con **cláusula de exclusión de extranjeros**. -----

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----"**C L Á U S U L A S**...-----

TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto: -----

a). - La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comisión y comercialización de productos relacionados con todo tipo de obras hidráulicas; -----

b). - La instalación y elaboración de obras industriales; así como también, la planeación, ejecución, mantenimiento y demolición y (así) de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura; -----

c). - La ejecución de estudios y proyectos para cualesquiera de las fases de la obras (así) civiles, así como su dirección, coordinación o supervisión; -----

d). - La ejecución de todo tipo de obras hidráulica y sanitaria de líneas primarias, obra hidráulica y sanitaria de líneas secundarias,



obras de urbanización; y en general, vivienda unifamiliar y colectiva; -----

e).- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. -----

Para la realización y desarrollo de dicho objeto social, la Sociedad, entre otros actos, podrá: -----

a).- Instalar todo tipo de talleres, fábricas, industrias o establecimientos. -----

b).- Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana. -----

c).- Adquirir acciones, partes sociales o partes de interés en otras sociedades o asociaciones. -----

d).- Diseñar, adquirir, licenciar y registrar todo tipo de marcas, nombres comerciales, patentes, franquicias y demás derechos de propiedad industrial o de autor, necesarias o convenientes. -----

e).- Actuar como representante, mediador o comisionista de todo tipo de persona, nacional o extranjera, dentro y fuera de la República Mexicana. -----

f).- Prestar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos así como constituir todo tipo de garantías reales o personales para garantizar dichos créditos. -----

g).- Emitir, avalar, otorgar, suscribir y en general negociar con todo tipo de títulos de crédito. -----

h).- Dar o tomar dinero a préstamo y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o conveniente (así), constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas, avales o cualquier clase de garantía de negocios en que tenga interés la sociedad y a favor de tercero. -----

i).- Contratar el personal necesario para el cumplimiento del objeto social. -----

j).- En general adquirir todo tipo de bienes y celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos, necesarios o convenientes. -----

En ningún caso se entenderá que el objeto social exime de observar las disposiciones de orden e interés público... -----

OCTAVA.- La sociedad así constituida, se regirá por los estatutos que las partes me exhiben firmados y aprobados por ellos, en cuatro fojas útiles, que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", así como por las cláusulas que anteceden por formar parte de los referidos estatutos. -----

-----**CLÁUSULAS TRANSITORIAS...** -----



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

3

36,014

SEGUNDA. - Los señores accionistas constituidos en asamblea general, por unanimidad de votos resuelven: -----

A). - Que la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, queden encomendados a un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designando para tal efecto, al señor **ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS**, quién tendrá las facultades determinadas por la Ley y las contenidas en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales...". -----

Del anexo de dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente: -----

----- "ESTATUTOS SOCIALES" -----

----- "ESTATUTOS" -----

----- "DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD" -----

----- "CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES" -----

ARTÍCULO 5º. - El capital de la Sociedad es Variable. El capital mínimo sin derecho a retiro será de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y el capital máximo ilimitado. El capital actual de la sociedad es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES, con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscripto y pagado... -----

Las acciones serán en igual valor y confieren a sus tenedores iguales derechos. Las acciones o los títulos de éstas expresarán todos los datos requeridos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además, impresa o grabada la estipulación contenida en la cláusula quinta de la escritura constitutiva, así como la firma autógrafa del presidente del consejo de administración y del tesorero o del administrador. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título y se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses. Los cupones serán siempre nominativos. -----

Los títulos representativos de las acciones deberán estar expedidos en un plazo que no exceda de un año, contados a partir de la fecha del contrato social o de la modificación de éste, en que se formalice el aumento del capital social. -----

La sociedad tendrá un registro de acciones que contendrá los requisitos señalados por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro. - ... -----



N

ARTÍCULO 9º.- Todas las acciones serán nominativas y las transmisiones para que surtan efectos deberán de anotarse en el libro que para el efecto lleve la Sociedad. -----

-----**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**-----

ARTÍCULO 10º.- Las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse para los fines y en la forma y términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles, las convocatorias para su celebración deberán ser formuladas por el presidente del consejo de administración o por el administrador único en su caso, por el comisario o por la autoridad judicial cuando ello procediere, y publicadas por lo menos, quince días antes de la fecha en que hayan de celebrarse, en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación en esta capital, a juicio de quien suscriba la convocatoria. Estando representada la totalidad de las acciones no será menester publicación alguna, si quienes las representen están conformes en celebrar la asamblea de que se trate. -----

ARTÍCULO 11º.- Para tener derecho de asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar en el acto, sus acciones o depositarlas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha designada para su celebración, en las oficinas de la Sociedad o en una institución de crédito o casa comercial de reconocida solvencia, si se encontraren fuera del domicilio de la Sociedad. Los accionistas que hayan depositado sus acciones recabarán una constancia por escrito que acredite el derecho de asistir a la asamblea y el número de sus acciones representadas. ----

ARTÍCULO 12º.- Las asambleas generales serán presididas por el personal que designen los concurrentes y actuará como secretario, igualmente la persona que designen los accionistas. -----

ARTÍCULO 13º.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representado por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. -----

En las asambleas extraordinarias deberá estar representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. Si la asamblea ordinaria, no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, por simple mayoría de votos cualquiera que sea



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

5

36,014

el número de acciones representadas. Tratándose de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto de accionistas que representen siempre y por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. -----

ARTÍCULO 14º. - Las actas de las asambleas generales de accionistas deberán ser suscritas por el presidente y el secretario que hubieren fungido y por el comisario de la Sociedad, cuando concurra...". -----

SEGUNDO.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD. -----

Mediante escritura número treinta y nueve mil ciento noventa y tres, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, otorgada ante el licenciado **JOSÉ LUIS FRANCO VARELA**, titular de la notaría número ciento cincuenta de esta ciudad, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, en el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta mil doscientos setenta y dos guión uno, con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, en la que, entre otros, se acordó aceptar la renuncia del que fuere comisario de la sociedad, así como el nombramiento del señor **JOSÉ FIDEL ZEPEDA GUZMÁN**, como nuevo comisario de la sociedad. -----

TERCERO.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR. -----

El compareciente me exhibe el libro de actas de asambleas generales de accionistas de "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el cual de la foja tres a la cuatro, obra transcrita el acta de asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, misma que a continuación transcribo: -----

"**EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, domicilio social de "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas de la sociedad, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria para la cual fueron convocados por el órgano de administración de la sociedad. -----

Fungió como presidente el señor **ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS** y actuó como secretario el señor **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, quien fue designado por el presidente la asamblea para desempeñar dicho cargo.

El presidente de la asamblea designó como escrutador al propio señor **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, quien en el desempeño de su función



hizo el recuento de las acciones y certificó que se encuentran debidamente representadas todas las que integran el capital social de la sociedad, tal como lo demuestra la siguiente: -----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NÚMERO DE ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE DEL CAPITAL
ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS	JUSA OCHO OCHO UNO DOS DOS NUEVE SEIS Y CUATRO	CINCUENTA	VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL
MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO	FOAM OCHO OCHO UNO UNO DOS OCHO CINCO NUEVE SIETE	CINCUENTA	VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL
TOTAL:		CIEN	CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL

De igual forma comparece a la celebración de la presente asamblea, la señora **ESTELA LOTZIN MARBÁN**, para los efectos que más adelante se indican. -----

A continuación el presidente de la asamblea, la declaró legalmente instalada, en virtud de estar representada la totalidad de las acciones y manifestó que serían válidas todas las resoluciones que la misma tomase, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - A continuación el presidente de la asamblea puso a consideración de los accionistas el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- INFORME DE VENTA DE ACCIONES.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

Los señores accionistas unánimemente aprobaron el orden del día que antecede y procedieron a su desahogo como sigue: -----

-----PUNTO PRIMERO-----

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a los accionistas, que la señora **ESTELA LOTZIN MARBÁN**, con anterioridad a la celebración de esta asamblea, vendió las acciones nominativas, de que era propietaria en "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a los señores **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO** y **ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS**, con valor



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

NOTARÍA
222
DISTRITO FEDERAL

7

36,014

nominal cada una de ellas de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, en términos de los documentos que en este acto se presentan. ----- Asimismo, manifiesta la señora **ESTELA LOTZIN MARBÁN** que los compradores le pagaron el precio correspondiente, en efectivo, por lo que le extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda por el citado precio. -----

El presidente manifestó que como resultado de las ventas antes informadas, las acciones representativas del capital social de la sociedad, son actualmente detentadas en su totalidad por los señores **ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS** y **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, como se muestra a continuación:-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NÚMERO DE ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE DEL CAPITAL
ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS	JUSA OCHO OCHO UNO DOS DOS NUEVE SEIS Y CUATRO	CINCUENTA	VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL
MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO	FOAM OCHO OCHO UNO UNO DOS OCHO CINCO NUEVE SIETE	CINCUENTA	VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL
TOTAL:		CIEN	CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL

De lo anterior el administrador único de la sociedad, hizo las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones. Una vez que los accionistas fueron informados de lo anterior, por unanimidad de votos adoptaron la siguiente: -----

-----**R E S O L U C I Ó N**-----
ÚNICA. - Se tiene por rendido el informe de las ventas de acciones que realizó la señora **ESTELA LOTZIN MARBÁN**, en favor de los señores **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO** y **ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS**.-----

-----**PUNTO SEGUNDO**-----
Los accionistas por unanimidad de votos acordaron designar al señor **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, como delegado de la presente asamblea a fin de que ocurra al notario público de su elección a PROTOCOLIZAR la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar. --- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la asamblea y previa la redacción y lectura de la presente acta y

estando de acuerdo con su contenido, la aprobaron las personas que en ella intervinieron firmándola para constancia. -----

ALAN DANIEL JUÁREZ SALINAS.- Presidente.- MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO.- Secretario y Escrutador.- ESTELA LOTZIN MARBÁN.- Rubricas.". -----

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- A solicitud del señor **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de "**CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, cuya acta ha quedado transcrita en el antecedente tercero de este instrumento, queda **PROTOCOLIZADA** la referida acta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDA.- Declara el compareciente, que las firmas que calzan el acta de asamblea que se **PROTOCOLIZA**, son las firmas autógrafas del presidente y secretario de la asamblea quienes también son accionistas de la sociedad así como la de la señora **ESTELA LOTZIN MARBÁN**. -----

Manifestando de igual forma que dicha acta es auténtica y se refiere a los objetos precisados en la misma. -----

-----G E N E R A L E S-----

POR SUS GENERALES EL COMPARCIENTE MANIFESTÓ SER: -----

El señor **MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO**, de nacionalidad mexicana, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, empleado, con domicilio en Cerrada San Felipe, manzana noventa y cinco, lote veintinueve, Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, quien se identificó ante el suscrito notario con su credencial para votar número cuatro nueve seis tres cero siete seis cinco cero cinco seis siete siete, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave Única de Registro de Población FOAM ocho ocho uno uno dos ocho HDFLR cero cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes número FOAM ocho ocho uno uno dos ocho cinco nueve siete. -----
Y declara que su representada tiene el siguiente Registro Federal de Contribuyentes CBI uno cinco uno uno uno dos E ocho ocho. -----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), enteré al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante notario, previstas en el artículo



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

9

36,014

trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que a la letra dice: "...ARTÍCULO 311.- Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa..."; quien manifestó que lo declarado por él en el presente instrumento es verdadero; -----

II.- Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados por el compareciente para la formación de este instrumento; y que no tengo indicio alguno de su falsedad; -----

III.- Que a mi juicio, el compareciente tiene capacidad para el otorgamiento de este acto, en virtud de que no observé en el manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo conocimiento de que esté sujeto a incapacidad civil; -----

IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento relacionado en el capítulo de generales del presente instrumento; y que en copia fotostática agrego al apéndice del mismo, marcado con la letra "**A**"; -----

V.- Que el compareciente del presente instrumento me exhibió, previa solicitud del suscrito notario su cédula de identificación fiscal, así como la del otro accionista que concurrió a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, quien es el representante legal de la sociedad, con las que me cercioré de que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de ellos que obra transcrita en la referida acta, concuerda con la que aparece en las mencionadas cédulas fiscales, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "**B**"; -----

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario -----

VII.- Que le fue leído este instrumento al compareciente; y que le expliqué el valor, las consecuencias y alcance legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad con el mismo, firmándolo y estampando la huella de su dedo pulgar derecho, el día nueve de marzo de dos mil dieciocho, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

MARIO CÉSAR FLORES ALVARADO.- Rúbrica.- Huella Digital.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar. -----
ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, PRIMERO QUE EXPIDO PARA
"CONSULTORES EN BOMBEO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO DE CONSTANCIA, EN DIEZ PAGINAS. -----
ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE TESTIMONIO CONSTA DE CINCO FOJAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN PROGRESIVA. -----
CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
VMA/rmoa. -----

J. M. D.M.

